



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"

"Llevo de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2023-MPY/A.

Yunguyo, 12 de Junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

El Informe N° 061-2023-MPY/GAT/ESM, de fecha 09 de junio de 2023, el Proveído N° 4935-2023-MPY/GM y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, como lo establece en el título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1° señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.";

Que, conforme al numeral 6 artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Informe N° 061-2023-MPY/GAT/ESM, de fecha 09 de junio de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria MPY, por el cual solicita Reconocimiento mediante acto resolutivo a la Servidora Pública Tec. Cont. Genoveva Tito Salcedo;

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR, a la Servidora Pública Tec. Cont. Genoveva Tito Salcedo, por su destacada labor como trabajadora dentro de la Sub Gerencia de Recaudación y Registro.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución, a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

C.c//Archivo



Jr. Zepita N° 112 Plaza de Armas - Yunguyo - Puno



municipalidadprovyunguyo@gmail.com



051 - 556027



Municipalidad Provincial de Yunguyo
Gestión 2023 - 2026